

Contabilidad tributaria en lugar de Derecho Tributario

Hernando Bermúdez Gómez

En una de las [noticias publicada en Brasil por el Consejo Federal de Contabilidad \(CFC\)](#) se lee: *“Participación de los contables en un nuevo momento del Servicio Federal de Ingresos —Durante la presentación inicial de la rueda de prensa, Barreirinhas subrayó que la presencia del CFC y del Servicio Federal de Procesamiento de Datos (Serpro) en ese momento simboliza el nuevo momento del RFB. Según él, la agencia se está moviendo hacia ser más orientadora y socia de contribuyentes y emprendedores. El representante del Servicio Federal de Hacienda informó que, a partir de la aprobación de la Ley Complementaria n° 225, la postura represiva y reactiva de la administración pública dará paso a una organización que "anticipa los problemas de los contribuyentes y los guía antes de cualquier acción punitiva". —El Secretario Especial explicó que, en este nuevo escenario, los contables son piezas fundamentales. "Por eso la colaboración con los contables es esencial para esto, porque la relación con el contribuyente brasileño está muy bien mediada por el profesional contable", afirmó. —Barreirinhas compartió con los presentes que esta relación se ampliará y anunció una de las asociaciones más recientes establecidas entre el Servicio Federal de Ingresos y el Consejo. "Hace unos diez días, anunciamos una formación conjunta de la CFC con el Servicio Federal de Hacienda a contables brasileños en relación con la Reforma Fiscal y, a partir de ahora, estamos invitados a hacer lo mismo aquí con los contribuyentes individuales en relación con el Impuesto sobre la Renta. Cuando la orientación se da conjuntamente entre el Servicio Federal de Hacienda y los contables, crecemos, aportamos más valor a esta buena relación con el contribuyente brasileño", concluyó.”* La posición de mediador, árbitro, conciliador, del contador de parte de su cliente ante la Agencia recaudadora de impuestos de un país es muy arriesgada: una parte paga sus honorarios y la otra espera que sea garante del recaudo tributario. Son muchas las jurisdicciones donde se alude a tal rol, sin que ninguna de las partes haya hecho algo para que los contadores no salgan sacrificados en el intento. Cuando el empleador no está satisfecho prescinde del profesional. Cuando el Estado no está contento habla mal hasta el desprestigio de este. En Colombia la contabilidad tributaria es una fuente importantísima de ingresos para las firmas de contadores y los gremios de la profesión, pero esta práctica no aumenta el conocimiento contable mientras sí lo hace en actividades de cumplimiento que terminan volviéndolos procesadores de formularios, sin importar si los criterios fiscales son justos. Así las cosas, los contadores, como gremio, no enfrentan al Estado, porque podrían perder su posicionamiento, como ya le sucedió a la Revisoría Fiscal, de boca de la Comisión de expertos para la equidad y la competitividad tributaria. En lugar de aprender Derecho Tributario los contadores deberían estudiar contabilidad y aseguramiento tributario, hacer análisis más profundos y neutrales sobre las

normas y evaluar la carga dentro del conjunto de la economía. Mientras tanto todos juegan a que sean sus cómplices.

Bogotá, marzo 16 de 2026.